

INFORME SECRETARIAL.- 10 de julio de 2023- Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por la apoderada de la parte actora mediante el cual adjunta constancias de notificación personal positivo que se le realizara al demandado. Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 254834089001202200040-00 (C22-00040)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTÍAS SOLIDARIAS CONGARANTIAS
DEMANDADO: CRISTIAN DAVID AYAZO MURILLO

Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Se recibe el cotejo de notificación positiva que se le hiciera al extremo demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, misiva que conforme lo certifica la empresa postal fue rehusada; aún así, se agregaran al expediente digital tales archivos y se conmina a la memorialista a efectos de que concluya los trámites de notificación conforme a lo ordenado en auto de fecha 16 de septiembre de 2022, por medio del cual se libra mandamiento de pago.

CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb4a4981a468cdd159a92b78139a10a1eaf9475fe44191721e463e13dfd7b69**

Documento generado en 10/07/2023 07:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>